



RED ECUATORIANA DE MUJERES CIENTÍFICAS - REMCI

Código de Ética

1. INTRODUCCIÓN

La Red Ecuatoriana de Mujeres Científicas (REMCI) es una red apartidista, independiente, horizontal y sin fines de lucro. La red tiene como ámbito de acción el promover la participación y visibilizar las contribuciones de las mujeres en diferentes campos de las ciencias y la academia en Ecuador y el mundo, a través del desarrollo de acciones, intervenciones y proyectos para reducir las brechas de género y fortalecer su desarrollo profesional y académico.

Las asociadas a REMCI aceptan este Código de Ética en el acto mismo de adhesión a la Red. El Código de Ética es el instrumento que se utilizará para establecer las reglas específicas de comportamiento con base en los principios y valores de las asociadas a REMCI. El cumplimiento del Código de Ética será coordinado y supervisado por un Comité de Ética. Se consideran Principios de las asociadas a REMCI los siguientes: respeto a la diversidad, humanidad¹, ética², empatía, honestidad, tolerancia, compromiso, reciprocidad y transparencia. Lo señalado en el Código de Ética será aplicado a todas las áreas de participación en el contexto de la Red. Estas áreas de participación incluyen, pero no se limitan a conferencias, talleres, foros de discusión, otros eventos presenciales y en línea, redes sociales (ej., Facebook, Twitter, Instagram, Slack, WhatsApp), listas de distribución de correos electrónicos, y otros espacios de intercambio de la Red y otros externos a la misma en los que participen las asociadas a REMCI.

2. REPRESENTACIÓN DE LA RED

La participación de las asociadas en actividades presenciales o virtuales en representación de REMCI, así como la utilización de la imagen de REMCI, únicamente puede realizarse con conocimiento y autorización de su nodo de pertenencia y de la coordinación nacional.

Para dicha autorización el nodo y la coordinación nacional evaluarán que la temática del evento o la actividad se relacione con la razón de ser de REMCI, indicada a través de su Estatuto registrado en SENESCYT, así como que exista equidad de género en la conformación de paneles.

¹ Sensibilidad, compasión de las desgracias de otras personas (Diccionario RAE). Actitud bondadosa, compasiva y sensible hacia los problemas de los demás (Diccionario del Español de México).

² Recto, conforme a la moral (Diccionario RAE). Conjunto de principios y normas morales que rigen el comportamiento de una persona, un grupo o una sociedad (Diccionario del Español de México).

Por ningún motivo se utilizará la imagen de REMCI para una agenda personal o para fines de política partidista.

En el caso que la asociada no pertenezca a un nodo, la coordinación nacional será su punto de contacto y referencia.

3. COMPORTAMIENTO ESPERADO

Se esperan los siguientes comportamientos de las asociadas en actividades presenciales o virtuales de REMCI, o en representación de REMCI (con autorización):

- Comportarse de forma considerada³ y con respeto en sus acciones y decisiones.
- Mantener una actitud constructiva, crítica, frontal y transparente en todos los espacios.
- Actuar con respeto y empatía, especialmente si se está en desacuerdo, en todos los espacios, especialmente en los de discusión al interno de la red o en espacios públicos, presenciales o virtuales.
- Abstenerse de realizar conductas que puedan ser degradantes, discriminatorias y de acoso. Por ejemplo, hacia personas racializadas, en situación de pobreza, con diversidad funcional, etc.
- Asumir responsabilidades ante las faltas cometidas.
- Comunicar al Comité de Ética, sobre las faltas al Código de Ética, cometidas por cualquier asociada, de manera debidamente justificada.
- Usar los canales de REMCI para compartir información solo relacionada a la temática de igualdad de género, de investigación científica, academia o intereses de la misma.
- Mantener la confidencialidad de toda la información categorizada de esa forma evitando el filtrado a cualquier nivel, en todos los espacios de la red.
- Cuidar los espacios de comunicación, interacción e intercambio de la red como espacios seguros, de respeto y de sororidad.

3.1. Participación

- Propiciar debates con diversidad, garantizando que se planteen nuevas miradas y perspectivas que integren y enriquezcan el crecimiento de REMCI.
- Garantizar que en la representación de REMCI y participación en grupos de trabajo exista horizontalidad en la toma de decisiones y rotación de roles.

3.2. Diversidad e inclusión

- Excluir las afirmaciones que contengan o sugieran odio, fundamentalismo, racismo, discriminación por cualquier concepto y/o violencia.
- Evitar referirse a alguien con un género diferente al que la persona se autoreconoce.
- Se consideran inadmisibles comentarios u actos discriminatorios en relación con:
 - Género/sexualidad.
 - Pertenencia étnica
 - Edad
 - Corporalidad (talla, estéticas disidentes, disidencia sexual)

³ Que tiene por costumbre obrar con meditación y reflexión (Diccionario RAE). Que trata a alguien con atención, amabilidad y respeto (Diccionario del Español de México).

- Enfermedad o trastorno del desarrollo
- Nivel educativo
- Nivel socioeconómico, adscripción cultural y/o clase social
- Religión o creencias
- Prácticas culturales
- Lengua (idioma)
- Nacionalidad
- Participación política o militancia.

3.3. Espacios libres de acoso y engaño

En los espacios de intercambio de REMCI, es decir en las reuniones de nodo, eventos, el mailing list, y en chats en el contexto de REMCI, se considera inadmisibles:

- Reproducir imágenes no autorizadas o de sexo explícito, violencia y/o discriminación en espacios compartidos.
- Incurrir en acoso, intimidación deliberada, acoso fotográfico o grabación no autorizada.
- Establecer contacto físico o atención sexual no deseados.
- Hostigar, acosar, amenazar, atacar, explotar e infringir los derechos a la intimidad de otras personas.
- Utilizar y/o revelar información personal de otras personas sin consentimiento de las mismas.
- Publicar injurias, calumnias y/o contenido falso o inexacto.
- Usurpar o intentar usurpar la identidad o el cargo/rango institucional de otras personas.

3.4. Interpretaciones y/o Aclaraciones

En caso de presentarse contradicciones o dudas sobre la aplicación del Código de Ética o inconsistencias entre el mismo y el marco referencial de REMCI, estas deberán ser aclaradas por el Comité de Ética, previa solicitud fundamentada por escrito de conformidad con este Código.

4. INCUMPLIMIENTO DE ESTE CÓDIGO

Cualquier incumplimiento del Código de Ética debe ser comunicado al Comité de Ética con copia a las coordinadoras de los nodos y a la coordinación nacional de REMCI para que este actúe en el marco de lo descrito en este apartado. El Comité de Ética tratará directamente los casos de las asociadas que no pertenezcan a un nodo específico.

4.1. Conformación Comité de Ética

El Comité de Ética será conformado en el plazo de 30 días posteriores a la aprobación por parte de la Red del presente Código de Ética, y se encontrará integrado por 5 miembros: 2 en representación de la coordinación nacional y 3 en representación de las coordinaciones de nodos.

4.2. Reporte de incumplimiento

- Realizar un reporte del incumplimiento, sustentado con el mayor detalle posible y suscrito por quien denuncia, señalando las razones por las cuales la/s denunciada/s habría/n incumplido este Código. Enviar a cientificas.ecuatorianas@gmail.com con la especificación de “confidencial”.

4.3. Acción del Comité de Ética

- El Comité de Ética una vez recibida la denuncia de incumplimiento informará en el plazo de 5 días laborables a la/s denunciada/s sobre el proceso iniciado y solicitará la presentación de descargos, y de requerirse podrá convocar a la/s denunciada/s a una reunión en forma presencial o virtual, coordinada con al menos 48h de anticipación, la cual gozará de total discreción, respeto y confidencialidad. Todo esta fase a ejecutarse en el plazo de 10 días laborables desde recibida la denuncia de incumplimiento en el Comité.
- A partir del análisis de la información y evidencias en conocimiento del Comité de Ética, este tiene la atribución de identificar y emitir pronunciamiento de consenso sobre la existencia o no de incumplimientos al presente Código, que deberá ser debidamente notificado a la o las denunciadas con copia a las respectivas coordinadoras del nodo y a la coordinación nacional, en el plazo de 15 días laborables desde recibida la denuncia.
- Luego de que la/s denunciada/s presenten sus descargos sustentados, el Comité de Ética deberá emitir su pronunciamiento de consenso con copia a las respectivas coordinadoras del nodo y a la coordinación nacional, considerado de instancia final sobre la existencia o no de incumplimiento al presente Código con la respectiva sanción, en el plazo de 25 días laborables desde recibida la denuncia.
- El registro y archivo de los procesos comunicados por la/s denunciada/s deberán realizarse garantizando total confidencialidad y seguridad en el manejo de la información. El registro y archivo se mantendrán en formato digital con acceso restringido en el Drive de REMCI, sin límite de tiempo de archivo.

4.4. Acción de la/s denunciada/s

- La/s denunciada/s luego de recibir el comunicado del Comité de Ética sobre la denuncia, tendrá/n derecho a realizar el correspondiente descargo de manera sustentada en el plazo de 5 días laborables desde la notificación. De requerirlo, podrá/n solicitar reunirse de forma presencial o virtual con el Comité de Ética, dentro del mismo plazo de 5 días como parte del proceso de descargo.
- Esta acción de la/s denunciada/s aplica para las dos instancias posibles de este proceso.

4.5. De las Faltas

Se consideran para efectos del presente Código de Ética lo siguiente:

FALTA LEVE:

- Comportarse de forma desconsiderada, hacer críticas despectivas, actuar de forma intolerante y/o sin empatía, no asumir errores sobre acciones que afectan a la red y/o sus asociadas, y no reportar el incumplimiento al Comité de Ética.
- Publicar intencionadamente contenido inexacto o erróneo que involucre de alguna manera a REMCI y/o sus asociadas.

FALTA GRAVE:

- Degradar, discriminar, y/o acosar.
- Utilizar el nombre, logo, canales y espacios generados por REMCI sin autorización o para fines diferentes a los autorizados y señalados en el Código de Ética.
- Impedir la participación y el debate de una o varias asociadas en decisiones colectivas.
- Publicar injurias, insultos, calumnias y/o contenido que es falso, que involucre de alguna manera a REMCI y/o sus asociadas.
- Usurpar y/o intentar usurpar la identidad, o cargos de otras personas.
- Hostigar, acosar, amenazar, atacar, explotar e infringir los derechos a la intimidad de otras personas.
- Acechar, intimidar deliberadamente, acosar en cualquier forma incluida la grabación visual o auditiva no autorizada.
- Filtrar, publicar, difundir o transmitir información de REMCI y/o sus asociadas que esté categorizada como confidencial en cualquier espacio ajeno al autorizado por la coordinación nacional.

4.6. De las Sanciones y Reparaciones

Las asociadas a la Red que cometan una falta al Código de Ética tendrán la obligación de repararla con el procedimiento que el Comité de Ética determine, el cual informará en el plazo de 10 días laborales sobre su decisión a la/s denunciada/s y asociadas, con copia a las coordinadoras de nodo correspondientes y la coordinación nacional según corresponda.

Si se incurre en una falta leve la persona deberá disculpas públicas a la persona agravada y/o preocuparse por la corrección o eliminación inmediata de la información equivocada que haya sido publicada, para lo cual tiene un plazo de 5 días laborales. La sanción frente a una falta leve será la separación temporal de la REMCI durante 1 a 4 semanas.

Si se incurre en una falta leve en forma sistemática o recurrente, deja de ser una “equivocación” relacionada con un hecho aislado, y debe ser tratada como una falta grave.

Las asociadas a REMCI que cometan una falta grave al Código de Ética podrán ser separadas temporalmente, durante 1 a 6 meses, o definitivamente de la Red a criterio del Comité de Ética, el cual informará sobre su decisión a la/s denunciada/s y a las asociadas con copia a las correspondientes coordinadoras del nodo respectivo y de la coordinación nacional según corresponda en el plazo de 10 días laborales.

Las decisiones del Comité de Ética, en el marco de las sanciones a faltas leves y graves, podrán ser recusadas en dos instancias por la/s denunciada/s.

La recusación, o primera instancia, deberá presentarse debidamente sustentada y evidenciada al Comité de Ética, cuyas miembros analizarán toda la información, incluyendo las nuevas evidencias provistas, en el plazo de 5 días laborales después de la notificación por el Comité de Ética.

La apelación en segunda y última instancia, deberá presentarse al Comité de Ética hasta máximo 5 días laborales después de la decisión frente a la primera recusación. El Comité de Ética resolverá y comunicará a la/s denunciada/s con copia a las coordinadoras de nodos correspondientes y coordinación nacional su decisión final en el plazo de 5 días laborales.

El propósito último del cumplimiento de este Código de Ética de REMCI es salvaguardar la seguridad y la percepción de la Red para las asociadas y participantes en eventos de REMCI.

Nota final: Este documento fue creado usando como referencia el Código de Conducta de la Red de Mujeres en Conservación de Latinoamérica y el Caribe (Varese, M., Cáceres Franco, A., Carrasco, F., Eguren, A., Gómez, A.J., Lanao, M., Márquez García, M., Moreno de los Ríos, M., Núñez Godoy, C., Püschel, N., Segovia-Salcedo, C., Stowhas, P., Vilá, B., Achá Paz, A. y Zurita Lagos, C. (2020). Código de Conducta de la Red de Mujeres en Conservación de Latinoamérica y el Caribe. Noviembre 2020).

V1	Edición del código de ética y adaptación para REMCI	07/04/2021	Coordinación nacional de REMCI
V2	Edición del código de ética	14/04/2021	Silvana Tapia Tapia (Nodo U Azuay), experta en estudios socio-legales de género
V3	Edición del código de ética	22/04/2021	Coordinación nacional de REMCI
V4	Edición del código de ética	07/05/2021	María del Cisne Aguirre (Nodo U Católica de Cuenca), Carla Hermida (Nodo U Azuay), y Nodo Manabí.
V5	Edición del código de ética, formato	07/05/2021	Coordinación nacional de REMCI.
V6	Edición final del código de ética	20/05/2021	Coordinación nacional de REMCI
<p>Cítese como: Red Ecuatoriana de Mujeres Científicas (2021): Código de Ética de la Red Ecuatoriana de Mujeres Científicas. Online resource. https://doi.org/10.6084/m9.figshare.14627637.v1</p>			
 <p>Licencia: Este documento se publica bajo una licencia <i>Creative Commons Attribution 4.0</i>. Puedes remezclar, modificar y crear a partir de esta obra, incluso con fines comerciales, siempre y cuando des los créditos correspondientes. Para ver una copia de esta licencia visita: https://creativecommons.org/licenses/by/4.0/deed.es</p>			